### REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

			1	88
<b>DECRETO F</b>	EGISTRADO	N°	31	
VISTOS:				

CONCON, 17 ENE 2024

La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- 4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
- Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
- Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
- 10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol Nº 303-2021.
- Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
- 14. Ficha Ingreso Personal en calidad de plazo fijo Nº10/2024, dotación salud 2024
- 15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°121 de fecha 08 de enero del año 2024.
- 16. Ord. N°586/2023 de fecha 26 de diciembre del año 2023, con autorización alcaldicia.
- 17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

# CONSIDERANDO

- El Articulo N°14 de la ley 19378, el personal podrá ser contratado en calidad de plazo fijo o indefinido.
- Que los funcionarios con contratos a plazo fijo serán contratadas para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario.
- 3. El Articulo Nº 15 de la ley 19378, El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.

#### DECRETO

do aporo al 31 de diciembre del al	FIJO como ODONTOLOGA, desde el 19 ño 2024, a doña <b>LORENA ANGELICA</b> umpliendo labores de Odontóloga en el
cesfam de Concón.	

2.	de enero al 18 de enero RUBIO, C.I.	de PLAZO FIJO como ODONTOLOGA, desde el 01 del año 2024, a doña LORENA ANGELICA KUKLI cumpliendo labores de Odontóloga en el cesfam de
	Concón	

16 ENL 2024

# REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

- 3. El NOMBRAMIENTO, es por 33 Horas semanales, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría A, Nivel 9.
- 4. La jornada laboral establecida será los días lunes, miércoles y jueves entre la 08:00 y las 17:00 horas, los días martes entre las 13:30 y las 17:00 horas y entre las 13:30 y las 16:00 horas, los días viernes.
- IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.02 ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento.
- 6. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOV

SECRETARIO MUNICIPAL

### **DISTRIBUCION:**

- > REGISTRO SIAPER
- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/evp.



